

## ALOJAMIENTO EN SEMANA SANTA

# De los alquileres al intercambio de casas

Muchos de los que salen de vacaciones durante la Semana Santa tienen la necesidad de encontrar un alojamiento en su lugar de destino. Los formatos son variados y van desde el alquiler al intercambio de casas, pasando por los hoteles y las casas rurales. Para todos ellos, CECU recuerda algunas ideas y recomendaciones para tener éxito al escoger.

- **Alquiler:** es interesante pedir referencias preguntando a alguien que ya haya alquilado el inmueble o por los comentarios en internet; hay que desconfiar de los precios demasiado económicos o de aquellos anuncios que sólo dan un email para contactar; no debemos pagar nada antes de ver el piso y hay que desconfiar de correos que parezcan plantillas. Debe solicitarse previamente un contrato por escrito con información sobre el precio, las fechas, si existe fianza, la dirección completa, los nombres y DNI de arrendador y arrendatario, calidades, electrodomésticos... y hay que guardar todos los documentos, así como las conversaciones por email y los mensajes de móvil. Si a pesar de estas precauciones, la vivienda no cumple con lo pactado, presenta una hoja de reclamaciones si alquilaste a una empresa y, si es con un particular, se podrá presentar una demanda ante el juzgado de primera instancia. Si pensamos que puede existir un [fraude o estafa](#), hay que ir directamente a la Guardia Civil o a la Policía.
- **Hoteles o casas rurales:** Ya sea a través de una agencia (física o en internet) o del propio establecimiento, debemos asegurarnos de que en la reserva aparezcan claramente las fechas de la reserva, el tipo de alojamiento y el régimen de comidas, si lo hay. En caso de que no se respete la reserva o haya cualquier problema, deberemos reclamar en el establecimiento, para buscar una solución rápida, o en la agencia, si lo contratamos a través de una.
- **Intercambio de casas:** muchas personas han hecho del intercambio de casas su opción para viajar, ya que permite un gran ahorro económico. En este tipo de situaciones normalmente no existe un contrato por escrito y se da entre particulares a través de foros o webs que facilitan el contacto, por lo que no interviene la legislación en materia de consumo. En cualquier caso, sí que debemos estar atentos a algunos parámetros. Hay que desconfiar: si se nos pide un adelanto de dinero, si nos ponen dificultades para contactar o solo nos ofrecen un correo electrónico o si el anuncio está mal escrito o contiene errores gramaticales. Hay que tener en cuenta que si el intercambio no es simultáneo, se arriesga a que la otra parte se arrepienta con posterioridad. Es fundamental concretar las fechas en las que se producirá el intercambio, asegurarse de tener los datos de contacto del dueño de la casa por si surge algún imprevisto y asegurar el contenido de nuestra vivienda.

Área de Comunicación CECU

Síguenos  [@CECUconsumo](#)

Confederación (de ámbito estatal) de Consumidores y Usuarios  
Inscrita en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios con el nº 9  
C/ Mayor, 45, 2º - 28013 MADRID Tel.: 91 364 13 84 Fax: 91 366 90 00  
Contacto del Área de Comunicación: David Hurtado  
C/ Dr. Sumsi, 28, Bajo - 46005 VALENCIA Tel.: 96 352 11 97 Móvil: 657 504 712  
[david.hurtado@cecu.es](mailto:david.hurtado@cecu.es) / [www.cecu.es](http://www.cecu.es)

